

**AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES A ENAFER-PERU POR
S/. 165'800,000.00**

DECRETO-LEY N° 21224

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Mayo de 1973 se suscribió en la ciudad de La Paz, un Convenio sobre Vinculación Ferroviaria entre los Gobiernos del Perú y de Bolivia;

Que por Decreto-Ley 20071 se aprobó el mencionado Convenio;

Que por Resolución Suprema N° 0200-73-DC-DS de 16 de Octubre de 1973 se encargó a la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Perú —ENAFER-PERU— la realización de los estudios y medidas necesarias para llevar adelante las acciones, que corresponda al Perú, en materia de vinculación y transporte ferroviarios con Bolivia, contempladas en el punto 5° del Convenio mencionado, encargándose al Ministerio de Economía y Finanzas a proveer los fondos necesarios y efectuar los reembolsos de los gastos, ascendente a S/. 5'800,000.00, que ENAFER-PERU realizó con cargo a su presupuesto;

Estando a lo informado favorablemente por las Direcciones Generales de Presupuesto Público y de Crédito Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales hasta por la cantidad de Ciento Sesenticinco Millones Ochocientos Mil y 00/100 Soles Oro S/. 165'800,000.00), en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, conforme al siguiente detalle:

Volumen 01: Gobierno Central

Título II: Egresos

DEL:

Sector 09: Economía y Finanzas

Pliego 09: Ministerio de Economía y Finanzas

Programa 0907: Formulación y Evaluación del Presupuesto Público

Jefatura Responsable: Dirección General de Presupuesto Público

Partidas:

S/

04 00 Transferencias Corrientes

04.06 Otras Transferencias al Sector Público 165'800,000.00

AL:

Sector 14: Transportes y Comunicaciones

Pliego 14: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Programa 1401: Actividades de Administración General y de Asesoramiento.

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración

Partidas:

S/

11.00 Transferencias de Capital

11.02 A Empresas Públicas 165'800,000.00

—Empresa Nacional de Ferrocarriles del Perú (ENAFER-PERU).

Art. 2°— Autorízase a la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Perú a adquirir dos locomotoras, 20 vagones, 90 truques de trocha métrica y 50 de trocha standard, a que se refiere el punto 5° del Convenio, así como maquinaria, equipo, rieles, durmientes y otros accesorios de vía que serán necesarios para la rehabilitación de la vía férrea en el tramo Guaqui-Viacha en territorio boliviano, con cargo a operaciones de crédito que gestionará la Corporación Financiera de Desarrollo en representación del Estado, cuyas condiciones serán fijadas en los dispositivos legales aprobatorios de estas operaciones.

Art. 3°— Los servicios de las obligaciones y demás gastos de las operaciones de crédito que se autorizan por el artículo anterior, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que, en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector, le corresponda para cada Ejercicio Presupuestal al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de Julio de 1975.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice-Almirante AP. **Augusto Gálvez Velarde.**

Gral. de Brig. EP. **Amílcar Vargas Gavilano.**